RESOLUCIÓN NÚMERO 20235104
29-05-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO N° SAB-03-007-23 ADELANTADO A TRAVÉS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades otorgadas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Sabaneta – Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAB-03-007-23, cuyo objeto es ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ATENDIENDO AL FALLO DE TUTELA N.º 5 DE 2023 CON RADICADO 202300003 EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA.
2. El día 17 de mayo de 2023, el Municipio de Sabaneta – Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25000968&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones o pliego tipo o base y (v) los anexos, formatos, matrices y formularios que acompañan el documento base.
3. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25000968&isFromPublicArea=True&isModal=False
4. El proyecto de pliego de condiciones se publicó por el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, según cronograma del proceso y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
5. Los interesados en el Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía presentaron observaciones a los documentos del proceso durante el término señalado en el cronograma, por lo cual la entidad procedió a dar respuesta dentro del término por medio de la plataforma SECOP II.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.
7. La presente contratación se limitará a Mipymes del orden departamental, dado que se realizaron dos (2) solicitudes por parte de los interesados para la limitación del proceso a Mipymes del orden departamental, las cuales estuvieron debidamente soportadas con los documentos requeridos por la entidad.
8. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.
9. Es competencia del Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con el Decreto de delegación N° 056 de 2021, ordenar la apertura de le presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAB-03-007-23.
10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el comité evaluador que evaluará las propuestas recibidas dentro del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SAB-03-007-23.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SAB-03-007-23, cuyo objeto es ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ATENDIENDO AL FALLO DE TUTELA N.º 5 DE 2023 CON RADICADO 202300003 EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA.

Artículo Segundo: Designar el comité asesor y evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación N° SAB-03-007-23, el cual estará integrado por:

Rol Jurídico: María Elisa Jaramillo Piedrahita
Rol Técnico: Carlos Arturo Mejía García
Rol Financiero: Carlos Arturo Mejía García

Artículo Tercero: El cronograma del proceso corresponde al publicado en el SECOP II.

Artículo Cuarto: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

Artículo Quinto: El presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación es

de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($249.354.178), incluido AU e impuestos a que haya lugar, y se discrimina según cuadro anexo de presupuesto oficial, según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 3710 del 24 de abril de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia 2023.

Artículo Sexto: Limítese la convocatoria del proceso de selección N° SAB-03-007-23 a MIPYMES del orden departamental ubicadas en el departamento de Antioquia ya que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30,31,32,34 y 335 de la ley 2069 de 2020.

Artículo Séptimo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Octavo: Conminar a los interesados a manifestar interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el manual para uso de SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.

Artículo Noveno: Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el portal único de contratación SECOP II.

Artículo Décimo: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Artículo Undécimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sabaneta el día 29 de mayo de 2023.



MARIANO ATEHORTUA OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
MANUELA LONDOÑO MEDINA	MARÍA ELISA JARAMILLO	Carlos Arturo Mejía García
Abogada, Contratista	Abogada, Contratista	Director de Infraestructura

Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Infraestructura Física